

Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

Visto el estado procesal del expediente número **104/SSA-02/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] en contra de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.** El diecinueve de abril de dos mil trece, [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública, ante el Sujeto Obligado, a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo el INFOMEX, la cual quedo registrada bajo el número de folio 00138013. El hoy recurrente pidió lo siguiente:

***“Favor de entregar el número de abortos o legrados practicados en hospitales de la dependencia de febrero de 2011 a la fecha, desglosado por mes y lugares. Asimismo entregar número de muertes maternas ocurridas en hospitales de la dependencia de febrero de 2011 a la fecha, desglosado por mes y lugares.”***

**II.** El seis de mayo de dos mil trece, el Sujeto Obligado otorgó la respuesta a su solicitud de información, a través de INFOMEX. La respuesta se emitió en los siguientes términos:

***“Con fundamento en los artículos 51, 54 fracción IV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de salud, como Dependencia de la Administración Pública Estatal, no tiene ningún hospital a su cargo, por lo que no se cuenta con la información solicitada.”***

Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud
█	█
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

**III.** El siete de mayo de dos mil trece, el solicitante interpuso un recurso de revisión por INFOMEX ante esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en lo sucesivo la Comisión.

**IV.** El diez de mayo de dos mil trece, el Coordinador General de Acuerdos le asignó al recurso de revisión el número de expediente 104/SSA-02/2013. En el mismo auto, se ordenó notificar al Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, en lo sucesivo la Unidad, el auto de admisión y se ordenó entregar copia del recurso de revisión para que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que sirvieron de base para la emisión del acto. De la misma manera se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales. Por último, en el mismo auto se ordenó turnar el expediente al Comisionado Federico González Magaña, en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

**V.** El veintidós de mayo de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada por auto de fecha diez de mayo de dos mil trece, respecto a la publicación de sus datos personales.

**VI.** El veintisiete de mayo de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad del rindiendo informe respecto del acto recurrido y ofreciendo constancias respecto del acto recurrido, con su contenido se dio vista al recurrente para que presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera. También se requirió al Titular de la Unidad para que remitiera copias certificadas de la respuesta que otorgó a la solicitud de información que motivare el presente recurso.

Sujeto Obligado:	Secretaria de Salud
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

**VII.** El siete de junio de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad remitiendo copia de las constancias solicitadas mediante auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece. En el mismo auto, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada para presentar pruebas y alegar lo que a su derecho conviniera. En el mismo auto se requirió al Titular de la Unidad Administrativa, para que fundara y motivara las afirmaciones realizadas en su informe respecto del acto o resolución recurrida.

**VIII.** El veinticuatro de junio de dos mil trece, se requirió al Titular de la Unidad Administrativa, para que fundara y motivara las afirmaciones realizadas en su informe respecto del acto o resolución recurrida.

**IX.** El cinco de julio de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad, dando respuesta al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece. En el mismo auto, se ordenó un cotejo de la página web del Sujeto Obligado, a efecto de mejor proveer.

**X.** El veintitrés de julio de dos mil trece, se hizo constar el cotejo realizado a la página web del Sujeto Obligado.

**XI.** El veinticuatro de julio de dos mil trece, se tuvo al recurrente haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden. En el mismo auto se requirió al Titular de la Unidad, remitiera copias de las constancias del acto reclamado.

Sujeto Obligado:	Secretaria de Salud
█	█
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

**XII.** El cinco de agosto de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad, dando cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece.

**XIII.** El catorce de agosto de dos mil trece, se admitieron las pruebas del recurrente y las constancias del Sujeto Obligado y se citó a las partes para escuchar resolución.

**XIV.** El veinticinco de septiembre de dos mil trece se amplió el plazo para resolver el presente recurso de revisión, toda vez que era preciso agotar el estudio de las constancias que lo integraban.

**XV.** El veintiocho de octubre de dos mil trece, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión, sin embargo no fue resuelto en la sesión correspondiente toda vez que se presentaron nuevas constancias que era necesario agotar.

**XVI.** El treinta y uno de octubre de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y solicitando el sobreseimiento del recurso, toda vez que manifestó había ampliado la información otorgada a la respuesta que originó el presente recurso, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

**XVII.** El once de noviembre de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y solicitando el sobreseimiento del recurso, toda vez que manifestó había ampliado

Sujeto Obligado:	Secretaria de Salud
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

la información otorgada a la respuesta que originó el presente recurso, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

**XVIII.** El catorce de noviembre de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece.

**XIX.** El veinticinco de noviembre de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil trece.

**XX.** El veintiséis de noviembre de dos mil trece, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión.

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II, 64, 74 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

**Segundo.** Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 78 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud
██████████	████████████████████
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

de Puebla, toda vez que el recurrente considera que existe una negativa total en proporcionarle la información solicitada así como que la información se entregó en una modalidad distinta a la solicitada.

**Tercero.** El recurso de revisión se formuló a través de INFOMEX, cumpliendo además con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, aplicable al presente recurso.

**Cuarto.** Toda vez que el Sujeto Obligado solicitó el sobreseimiento del presente asunto y por ser su estudio preferente se analizan las hipótesis normativas dispuestas en las fracciones III y IV del numeral 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala:

*“Procede el sobreseimiento: ...*

*III. Admitido el recurso de revisión se actualice alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley; o*

*IV. El Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia.”*

En este sentido, resulta relevante señalar que el Titular de la Unidad manifestó en el informe respecto del acto o resolución recurrida esencialmente lo siguiente:

***“...1.- Cabe señalar que como se desprende del folio RR00003213 asignado al presente recurso de revisión por el Sistema INFOMEX, éste fue ratificado de manera electrónica. Así mismo es de hacer notar a esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, que el C. ██████████ Loyo con motivo de su solicitud de información dirigida a esta Unidad de Acceso a la información con número de folio 00166912, de fecha doce de mayo del dos mil doce, señaló como su domicilio el ubicado en***

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
Ponente: Federico González Magaña  
Solicitud: 00138013  
Folio electrónico: RR00003213  
Expediente: 104/SSA-02/2013

***19 poniente 120- 3 El Carmen, por lo que a manera de presunción se advierte que su domicilio se encuentra dentro del lugar de residencia de esta Comisión. En consecuencia de lo anterior, se presume que el presente recurso de revisión no fue ratificado debidamente, en virtud de que se presentó a través del sistema denominado INFOMEX, y no obra en el expediente diligencia de ratificación personal respectiva señalada en segundo párrafo del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla... Por tal motivo se solicita desde ahora que se tenga como improcedente el recurso de revisión en cuestión y en consecuencia se declare su sobreseimiento, toda vez que éste no se ratificó debidamente...***

Derivado de lo anterior, resultan aplicables al particular lo dispuesto por los artículos 49 fracción III, 77 y 80 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra señalan:

***“ARTÍCULO 49.***

*La solicitud de acceso que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos: ...*

*III. El domicilio o medio señalado para recibir la información o notificaciones;...”*

***“ARTÍCULO 77.***

*El recurso de revisión deberá interponerse ante la Comisión, ya sea por medios electrónicos, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma. Las Unidades de Acceso al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al solicitante sobre su derecho de interponer el recurso de revisión.*

*Para el caso de interponer el recurso por medios electrónicos, será necesaria la ratificación del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a su interposición. Si el domicilio del recurrente se encuentra dentro del lugar de residencia de la Comisión, deberá hacerlo de forma personal; en caso de que éste tenga su residencia en otra localidad deberá remitir escrito libre firmado, donde se manifieste la voluntad de interponerlo, en términos de lo que establezca el Reglamento de esta Ley. En caso de que no sea ratificado en tiempo y forma, el recurso se tendrá por no interpuesto.”*

***“ARTÍCULO 80.***

Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud
█	█
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

*El recurso de revisión deberá cumplir con los siguientes requisitos:..*

*II. Domicilio del recurrente en el lugar de residencia de la Comisión, o medio electrónico que señale para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre autorice para oírlos y recibirlas. En caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal se realizarán por estrados;...”*

En este sentido, resulta que es obligación del recurrente, señalar el domicilio o medio para recibir la información o notificaciones, en particular tratándose del recurso de revisión, la Ley en la materia dispone que si el domicilio del recurrente se encuentra dentro del lugar de residencia de la Comisión, el recurso presentado por medios electrónicos deberá ser ratificado de forma personal; en caso de que éste tenga su residencia en otra localidad deberá remitir escrito libre firmado, donde se manifieste la voluntad de interponerlo, en términos de lo que establezca el Reglamento de esta Ley. En caso de que no sea ratificado en tiempo y forma, el recurso se tendrá por no interpuesto

No obstante lo anterior, de las constancias que corren agregadas en autos es de verse que, tanto en el documento “*ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN*” como en el “*ACUSE DE RECIBO DEL RECURSO DE REVISIÓN*”, que corren agregados a foja treinta y uno y uno respectivamente del expediente en el que se actúa, consta que el hoy recurrente señaló medio electrónico para recibir notificaciones, lo cual hace necesario de conformidad con los dispositivos antes señalados la ratificación del medio de impugnación correspondiente, siendo que, según consta en la página doce del expediente en el que se actúa el escrito por el que el hoy recurrente ratificó el recurso de referencia, ante esta Comisión.

Por lo que esta Comisión considera que no se perfeccionó en el particular, la hipótesis normativa dispuesta en la fracción III del artículo 92 de la Ley de la materia.



Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud
█	█
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

Por cuanto hace a lo dispuesto por el artículo 92 la fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que señala que procede el sobreseimiento cuando el Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia, resulta importante señalar que el Sujeto Obligado manifestó en dos ocasiones que había ampliado, la información remitida en la respuesta que originara el presente recurso de revisión.

Derivado de lo anterior, en términos de lo que señala el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, corresponde a esta Comisión determinar si el presente recurso ha quedado sin materia.

El recurrente solicitó se le informara el número de abortos o legrados practicados en hospitales de la dependencia de febrero de dos mil once a la fecha, desglosado por mes y lugares, así también solicitó se le informara el número de muertes maternas ocurridas en hospitales de la dependencia de febrero de dos mil once a la fecha, desglosado por mes y lugares.

El Sujeto Obligado respondió señalando que, la Secretaría de Salud, como no tenía ningún hospital a su cargo, no contaba con la información solicitada.

Ante tal respuesta el recurrente manifestó como motivos de inconformidad que:

***“me inconformo porque la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Salud no me entregó la información solicitada con número de folio 00138013. En la misma se requirió el número de abortos o legrados practicados en hospitales de la dependencia de la dependencia de febrero del 2011 a la fecha, desglosado por mes y lugares”.***

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Solicitud: 00138013  
 Folio electrónico: RR00003213  
 Expediente: 104/SSA-02/2013

El treinta y uno de octubre de dos mil trece, se tuvo al Sujeto Obligado solicitando el sobreseimiento del presente asunto, toda vez que manifestó había enviado al correo del recurrente información adicional a la proporcionada en su respuesta inicial, la ampliación se proporcionó en los siguientes términos:

**Respuesta a Solicitud de Información**

Folio: 00138013  
 Nombre del Solicitante: Jorge Luis Castillo Loyo

En respuesta a su solicitud de información con número de folio 00138013 por la que solicita: "Número de abortos o legrados practicados en hospitales de la dependencia de febrero del 2011 a la fecha, desglosado por mes y lugares. Asimismo entregar número de muertes maternas ocurridas en hospitales de la dependencia de febrero de 2011 a la fecha, desglosado por mes y lugares". Con fundamento en los artículos 51, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En lo que respecta al número de abortos o legrados practicados en hospitales de la dependencia, se informa lo siguiente:

Año: 2011

Nombre de la unidad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
HOSPITAL GENERAL (DADO IRINAÑO), PUEBLA	27	28	28	24	30	24	36	23	37	30	33
HOSPITAL COMUNITARIO PAHUATLAN DE VALLE, PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
HOSPITAL COMUNITARIO TADOLA, PUEBLA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
HOSPITAL COMUNITARIO XICOLITLCO DE JUÁREZ, PUEBLA	7	11	14	3	7	4	7	5	7	5	2
HOSPITAL COMUNITARIO OTACAMAXITLAN, PUEBLA	0	0	2	0	2	1	1	0	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
HOSPITAL GENERAL DE ZACATLÁN, PUEBLA	30	10	21	22	33	28	26	31	23	26	26
HOSPITAL COMUNITARIO DE AYO IXCO, PUEBLA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
HOSPITAL COMUNITARIO CUETZALÁN, PUEBLA	7	2	6	1	0	0	0	3	0	3	6
HOSPITAL COMUNITARIO HUEHUETLA, PUEBLA	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
HOSPITAL GENERAL TEZUTELÁN, PUEBLA	30	16	30	19	37	28	22	29	36	41	26
HOSPITAL GENERAL TLATIAQUITEPEC, PUEBLA	21	22	12	10	12	13	16	4	2	3	2
HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	9	7	11	7	6	2	8	6	12	6	2
HOSPITAL COMUNITARIO OYOYACO, PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0
HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA	6	6	0	2	1	2	2	3	0	0	3
HOSPITAL GENERAL CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA	6	15	14	16	12	8	9	10	7	4	3
HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN, PUEBLA	0	0	0	2	2	0	1	0	2	0	3
HOSPITAL COMUNITARIO EL LLÓN, PUEBLA	6	9	0	0	6	16	10	13	11	14	8
HOSPITAL GENERAL HUEJOTZINCO, PUEBLA	10	9	16	12	12	8	7	16	14	16	14
HOSPITAL COMUNITARIO SAN MARTÍN TEMILUCÁN (EL MORRAL), PUEBLA	16	18	14	11	12	14	11	16	16	16	14
HOSPITAL GENERAL CHOLULUA DE IHNADARIA, PUEBLA	21	18	11	13	16	10	21	22	16	10	13

Secretaría de Salud 21 Ponente No. 501, 3er. Piso Col. El Carmen Puebla, Puebla. Tel. 5510500

www.puebla.gob.mx

Nombre de la unidad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
HOSPITAL DE LA MUJER, PUEBLA	106	103	105	97	119	98	98	93	80	75	79
HOSPITAL GENERAL DR EDUARDO VÁZQUEZ, PUEBLA	0	1	0	1	1	0	0	0	2	0	0
HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA NORTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PUEBLA	46	35	35	29	45	39	41	58	49	53	47
HOSPITAL GENERAL IZCÁR DE MATAMOROS, PUEBLA	12	18	14	19	14	7	9	17	15	25	12
HOSPITAL GENERAL DE ACATLÁN, PUEBLA	10	7	10	16	19	6	13	10	15	18	8
HOSPITAL COMUNITARIO TECOMATLÁN, PUEBLA	4	4	8	1	5	3	1	3	2	3	2
HOSPITAL COMUNITARIO TULCINGO DE VALLE, PUEBLA	0	1	0	2	1	1	0	0	3	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO ACAJETE RAMÓN DE LAS FLORES, PUEBLA	8	4	5	5	8	6	6	3	1	7	5
HOSPITAL COMUNITARIO ACATZINGO, PUEBLA	7	6	8	6	11	9	3	4	6	8	10
HOSPITAL COMUNITARIO CUACNOPALAN, PUEBLA	0	3	3	4	2	0	0	3	3	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO TECAMACHALCO, PUEBLA	8	10	6	6	18	0	0	0	6	0	6
HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA, PUEBLA	29	22	32	26	32	33	23	14	18	26	15
HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN, PUEBLA	0	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN, PUEBLA	3	3	4	5	6	3	8	4	5	5	2
HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ, PUEBLA	1	0	6	2	1	1	3	2	0	1	0
HOSPITAL GENERAL TEHUACÁN, PUEBLA	56	46	43	57	50	63	58	67	55	78	49
HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA	3	2	5	2	0	2	2	2	2	1	1
HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO, PUEBLA	1	3	2	1	1	0	1	1	1	1	2
HOSPITAL COMUNITARIO ZOQUILTÁN, PUEBLA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0
TOTAL	487	443	465	423	502	437	444	468	449	481	386

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Solicitud: 00138013  
 Folio electrónico: RR00003213  
 Expediente: 104/SSA-02/2013

Año 2012

NOE

Nombre de la unidad	Mes estadístico											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO, PUEBLA	28	29	35	30	25	25	32	24	17	37	24	26
HOSPITAL COMUNITARIO MECAPALAPA, PUEBLA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO TLAOLA, PUEBLA	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO XICÓTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	1	4	2	4	5	4	4	6	5	3	6	3
HOSPITAL COMUNITARIO IXTACAMAXITLAN, PUEBLA	2	0	1	0	1	2	0	0	1	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO DE TETELA DE OGAMPO, PUEBLA	0	0	2	0	4	2	0	1	3	2	2	0
HOSPITAL GENERAL DE ZACATLÁN, PUEBLA	32	26	28	31	26	21	34	32	33	24	26	26
HOSPITAL GENERAL DE CUETZALAN, PUEBLA	6	4	6	8	10	7	5	6	7	7	2	3
HOSPITAL COMUNITARIO HUEHUETLA, PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL TEZUITLAN, PUEBLA	27	20	29	23	25	33	21	27	33	27	26	23
HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	13	16	16	17	19	17	14	9	10	14	16	13
HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	6	6	0	0	0	0	0	8	17	10	13	4
HOSPITAL COMUNITARIO CUYOACO, PUEBLA	0	2	3	0	1	0	1	0	0	0	0	3
HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA	1	5	1	1	0	1	1	2	4	3	0	3
HOSPITAL GENERAL CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA	8	6	9	13	8	15	7	10	11	15	9	8
HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN, PUEBLA	3	0	1	2	1	5	1	1	0	1	2	0
HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN, PUEBLA	8	9	11	9	18	12	12	18	12	10	16	10
HOSPITAL GENERAL HUEJOTZINGO, PUEBLA	7	8	2	13	15	13	11	7	11	12	16	13
HOSPITAL COMUNITARIO SAN MARTÍN TEXMELUCAN (EL MORAL), PUEBLA	13	15	16	19	11	12	17	10	15	13	11	15
HOSPITAL GENERAL CHOLULA DE RIVADABIA, PUEBLA	18	16	22	18	14	13	17	25	15	27	25	14

Nombre de la unidad	Mes estadístico											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
HOSPITAL DE LA MUJER, PUEBLA	80	80	85	79	72	87	73	91	75	75	82	74
HOSPITAL GENERAL DR EDUARDO VÁZQUEZ, PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA NORTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PUEBLA	56	53	62	67	48	45	52	51	53	51	63	50
HOSPITAL GENERAL DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	18	17	14	26	19	12	19	22	18	18	23	15
HOSPITAL GENERAL DE ACATLÁN, PUEBLA	10	12	9	10	10	15	9	15	20	9	10	11
HOSPITAL COMUNITARIO TECOMATLAN, PUEBLA	1	4	4	2	5	5	3	2	3	4	4	3
HOSPITAL COMUNITARIO TULCINGO DE VALLE, PUEBLA	0	0	1	1	3	1	0	0	1	3	1	2
HOSPITAL COMUNITARIO ACAJETE RAMÓN DE LAS FLORES, PUEBLA	4	9	13	2	5	9	1	3	5	9	9	1
HOSPITAL COMUNITARIO ACATZINGO, PUEBLA	7	4	6	2	3	5	2	1	6	3	2	2
HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN, PUEBLA	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO CUACNOPALAN, PUEBLA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO TECAMACHALCO, PUEBLA	11	8	16	9	11	10	10	13	19	17	13	10
HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA, PUEBLA	23	33	28	23	34	18	23	20	17	23	30	19
HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN, PUEBLA	0	1	0	0	0	3	1	1	0	0	0	2
HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLAN, PUEBLA	1	0	5	2	4	6	2	2	2	4	4	6
HOSPITAL GENERAL TEHUACAN, PUEBLA	57	49	57	68	63	62	69	40	45	58	49	43
HOSPITAL COMUNITARIO TLACÓTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA	0	1	1	1	0	4	2	2	1	1	2	5
HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO, PUEBLA	1	0	1	0	0	1	0	1	1	6	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO ZOQUITLAN, PUEBLA	0	2	0	1	0	1	2	0	2	2	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>442</b>	<b>440</b>	<b>496</b>	<b>482</b>	<b>461</b>	<b>469</b>	<b>448</b>	<b>450</b>	<b>462</b>	<b>489</b>	<b>489</b>	<b>408</b>

Fuente: Información Dinámica Sistema Nacional de Información en Salud

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Solicitud: 00138013  
 Folio electrónico: RR00003213  
 Expediente: 104/SSA-02/2013

Año 2013

Nombre de la unidad	Mes estadístico	
	Enero	Febrero
HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO, PUEBLA	28	34
HOSPITAL COMUNITARIO PAHUATLAN DE VALLE, PUEBLA	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO TLAOLA, PUEBLA	0	2
HOSPITAL COMUNITARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	0	3
HOSPITAL COMUNITARIO IXTACAMAXITLAN, PUEBLA	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	0	2
HOSPITAL GENERAL DE ZACATLÁN, PUEBLA	38	30
HOSPITAL GENERAL DE CUETZALAN, PUEBLA	11	4
HOSPITAL COMUNITARIO HUEHUETLA, PUEBLA	0	1
HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN, PUEBLA	17	43
HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	15	11
HOSPITAL COMUNITARIO ZAPOTITLAN DE MENDEZ, PUEBLA	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	8	3
HOSPITAL COMUNITARIO CUYOACO, PUEBLA	0	2
HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA	1	2
HOSPITAL GENERAL CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA	10	10
HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN, PUEBLA	1	1
HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN, PUEBLA	8	13
HOSPITAL GENERAL HUEJOTZINGO, PUEBLA	15	10

Nombre de la unidad	Mes estadístico	
	Enero	Febrero
HOSPITAL COMUNITARIO SAN MARTÍN	10	11
TEXMELUCAN (EL MORAL), PUEBLA		
HOSPITAL GENERAL CHOLULA DE RIVADABIA, PUEBLA	17	28
HOSPITAL DE LA MUJER, PUEBLA	78	80
HOSPITAL GENERAL DR EDUARDO VAZQUEZ, PUEBLA	1	0
HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA NORTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PUEBLA	45	57
HOSPITAL GENERAL DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	21	28
HOSPITAL GENERAL DE ACATLÁN, PUEBLA	16	12
HOSPITAL COMUNITARIO TECOMATLAN, PUEBLA	2	1
HOSPITAL COMUNITARIO TULCINGO DE VALLE, PUEBLA	4	4
HOSPITAL COMUNITARIO ACAJETE RAMÓN DE LAS FLORES, PUEBLA	4	4
HOSPITAL COMUNITARIO ACÁTZINGO, PUEBLA	2	12
HOSPITAL COMUNITARIO CUACNOPATAN, PUEBLA	0	1
HOSPITAL GENERAL TECAMACHALCÓ, PUEBLA	13	10
HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA, PUEBLA	31	18
HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN, PUEBLA	1	1
HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLAN, PUEBLA	0	2
HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ, PUEBLA	1	0
HOSPITAL GENERAL TEHUACAN, PUEBLA	43	54
HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA	1	5
HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO, PUEBLA	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO ZOQUITLAN, PUEBLA	2	0
TOTAL	444	499

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Solicitud: 00138013  
 Folio electrónico: RR00003213  
 Expediente: 104/SSA-02/2013

**Nota:** En la información presentada en las tablas anteriores se refieren los abortos que corresponden a pacientes que egresaron de las unidades hospitalarias y que presentaron alguna complicación durante el embarazo.

Cabe señalar que en el Sistema Automatizado de Egresos Hospitalarios, Sistema Informático administrado por la Secretaría de Salud a nivel federal, no se describe la complicación específica (solo se considera el término aborto).

En relación al número de muertes maternas ocurridas en los hospitales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se informa lo siguiente:

DEFUNCIONES MATERNAS OCURRIDAS EN UNIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN 2011												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
HG HUAUCHINANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
HG ZACATLÁN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HG TEZIUTLÁN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HG BICENTENARIO	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0
HG EDUARDO VAZQUEZ NAVARRO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
HOSP. DE LA MUJER	2	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
HG TEHUACÁN	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

DEFUNCIONES MATERNAS OCURRIDAS EN UNIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN 2012												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
HG ZACATLÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
HG TEZIUTLÁN	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
HG HUEJOTZINGO	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HG BICENTENARIO	2	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
HG EDUARDO VAZQUEZ NAVARRO	1	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0
HOSP. DE LA MUJER	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
HG IZUCAR DE MATAMOROS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HG TEPEACA	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HG TEHUACÁN	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Nota:** La información del año 2013 se encuentra en proceso de validación por parte de la Subdirección de Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Fuente: Plataforma de Registro de Muerte Materna (REMA)

Esta autoridad le dio vista al recurrente con los documentos descritos con antelación, para que manifestara lo que a su interés conviniera, quien no hizo manifestación alguna al respecto.

El once de noviembre de dos mil trece, se tuvo a la Titular del Sujeto Obligado solicitando nuevamente el sobreseimiento del presente asunto toda vez que refirió había entregado vía correo a la recurrente información adicional a la

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Solicitud: 00138013  
 Folio electrónico: RR00003213  
 Expediente: 104/SSA-02/2013

proporcionada en la respuesta inicial. El alcance se otorgó en los siguientes términos:

Se informa el número de abortos o legrados practicados en hospitales de la Dependencia del periodo enero – marzo de 2013:

Año 2013

Nombre de la unidad	Mes estadístico		
	Enero	Febrero	Marzo
HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO, PUEBLA	28	34	36
HOSPITAL COMUNITARIO PAHUATLAN DE VALLE, PUEBLA	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO TLAOLA, PUEBLA	0	2	1
HOSPITAL COMUNITARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	0	3	11
HOSPITAL COMUNITARIO IXTACAMAXITLAN, PUEBLA	0	0	2
HOSPITAL COMUNITARIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	0	2	0
HOSPITAL GENERAL DE ZACATLÁN, PUEBLA	38	30	20
HOSPITAL GENERAL DE CUETZALAN, PUEBLA	11	4	9
HOSPITAL COMUNITARIO HUEHUETLA, PUEBLA	0	1	0
HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN, PUEBLA	17	43	37
HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	15	11	9
HOSPITAL COMUNITARIO ZAPOTITLAN DE MENDEZ, PUEBLA	0	0	0
HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	8	3	8
HOSPITAL COMUNITARIO CUYOACO, PUEBLA	0	2	0
HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA	1	2	1
HOSPITAL GENERAL CIUDAD DE LIBRES, PUEBLA	10	10	14
HOSPITAL GENERAL QUIMIXTLAN, PUEBLA	1	1	2
HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN, PUEBLA	8	13	9
HOSPITAL GENERAL HUEJÓTZINGO, PUEBLA	15	10	6
HOSPITAL COMUNITARIO SAN MARTÍN TEXMELUCAN (EL MORAL), PUEBLA	10	11	10

En términos de lo que dispone el artículo 85 de la Ley en la materia, la Comisión le dio vista al recurrente con los documentos descritos con antelación, para que manifestara lo que a su interés conviniera, quien no hizo manifestación alguna al respecto.

Para un mejor análisis del presente asunto, se hace un desglose de la solicitud de información materia de este recurso en los siguientes puntos:

- a) Número de abortos o legrados practicados en hospitales de la dependencia de febrero de dos mil once a la fecha, desglosado por mes y lugares, y;
- b) Número de muertes maternas ocurridas en hospitales de la dependencia de febrero de dos mil once a la fecha, desglosado por mes y lugares.

El examen de la información proporcionada en la ampliación de la respuesta otorgada por la Titular de la Unidad permite advertir que fueron proporcionados al recurrente el número de abortos o legrados practicados en hospitales de la

Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud
Ponente:	Federico González Magaña
Solicitud	00138013
Folio electrónico	RR00003213
Expediente:	104/SSA-02/2013

dependencia de febrero de dos mil once a la fecha, desglosado por mes y lugares, así como el número de muertes maternas ocurridas en hospitales de la dependencia de febrero de dos mil once a la fecha, desglosado por mes y lugares.

En mérito de lo anterior, el recurso de revisión, queda sin materia toda vez que su queja fue esencialmente la negativa en proporcionar la información solicitada y de las constancias que corren agregadas en autos consta que el Sujeto Obligado entregó a la recurrente la información correspondiente, por lo que se perfecciona la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del artículo 92 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 90 fracción II de la Ley en comento, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se SOBREESEE el recurso de revisión en términos del considerando CUARTO.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Salud.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales JOSÉ

Sujeto Obligado: Secretaria de Salud  
Ponente: Federico González Magaña  
Solicitud 00138013  
Folio electrónico RR00003213  
Expediente: 104/SSA-02/2013

LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA siendo ponente el último de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, en la Ciudad de Puebla, Puebla, asistidos por Jesús Sancristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico.

**JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**BLANCA LILIA IBARRA CADENA**  
COMISIONADA

**FEDERICO GONZÁLEZ  
MAGAÑA**  
COMISIONADO

**JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO